

RESOLUCIÓN CS N° 625/06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 26 DIC 2006

Expediente N° 10.012/05.-

VISTO estas actuaciones por las cuales la Ing. Agr. Gladys Natividad Chilo, JTP interina de la Facultad de Ciencias Naturales, solicita se le abone el Adicional estipulado por Decreto Nacional N° 1.610/93, y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación de fs. 24, la Ing. Agr. Chilo informa que en su carga horaria semanal de 14 hs - declaradas oportunamente - deben considerarse incluidas, aparte de las tareas docentes que le son inherentes, otras que desarrolla para complementar el proceso de enseñanza-aprendizaje, como lo son los viajes de campo que incluyen dos días frente a alumnos más las salidas de campo para visitar productores de la región y la Estación Experimental Regional Agropecuaria del INTA -ubicada en Cerrillos- siempre con los alumnos que cursan esta materia.

Que por Res. DNAT N° 2006-405, el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Naturales resuelve Insistir ante la Dirección General de Personal la aplicación de la R-DNAT-2006-059 (fs. 18 y 19) en favor de la Ing. Gladys Chilo, en el sentido de que se le liquide por cuanto se le reconoce de legítimo abono el adicional que prevé el Dto. 1610 del PEN por el período comprendido entre 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, en virtud de que cumple con las exigencias establecidas en dicho decreto.

Que a fs. 39 obra dictamen de Asesoría Jurídica N° 9116, el que expresa:

"Viene el expediente referenciado, en el que a fs. 8 luce resolución administrativa del sr. Decano de la Facultad de Ciencias Naturales n° 519/2005, de fecha 30 de mayo de 2.005, se solicita a la Dirección General de Personal, tenga a bien disponer se liquide a favor de la ingeniera agrónoma Gladys Natividad Chilo, el adicional que prevé el decreto n° 1610/93.- Rola a fs. 18 resolución administrativa del sr. Vicedecano de la Facultad de Ciencias Naturales, en la que se efectúa el reconocimiento de legítimo abono del adicional que prevé el Decreto 1610 del P.E:N. en favor de la ing. Agr. Gladys Natividad Chilo J.T.P. Dedicación semiexclusiva de la cátedra Forrajicultura y Cerealicultura de la Escuela de Agronomía por el lapso comprendido desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.005, extendiendo el pago de dicho beneficio a favor de la misma, por el período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2.006. Obra a fs. 25 resolución administrativa del sr. Decano de la Facultad de Ciencias Naturales en la que se insiste ante la Dirección General de Personal, el pago del adicional dispuesto por el Decreto 1610/93, ya que se fundamenta para la concesión de tal beneficio, que la solicitante, en la práctica, suma una carga horaria semanal que excede largamente 10 horas que exige el decreto n° 1610/93, en tanto y en cuanto, informa que en su carga horaria semanal de 14 hs. -declaradas oportunamente- deben considerarse, incluidas, aparte de las tareas docentes que le son inherentes, otras que desarrolla para complementar el proceso de enseñanza -aprendizaje como lo son los viajes de campo, más las salidas de campo para visitar productores de la región y la estación experimental regional del INTA-ubicada en Cerrillos, siempre con los alumnos que cursan la materia. Dirección General de Personal en varias intervenciones entiende que no corresponde dar curso a la liquidación del adicional. A fs. 29/30 luce informe de la Directora de Coordinación Administrativa y a fs. 31/37 legislación aplicable y resolución administrativa del Consejo Superior. Es oportuno puntualizar, que la ingeniera Chilo, Jefe de Trabajo Práctico con semidedicación dentro de su dedicación de veinte horas realiza investigación, ya que dedica 14 horas semanales a sus tareas propias docentes y 6 horas semanales a investigación. Asimismo dentro de esas 14 horas, dicta sus clases teóricas y/o prácticas y prepara material para sus

Expediente N° 10.012/05.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

clases; dedicándoles a sus alumnos 14 horas semanales. A lo que se debe adicionar, que la asignatura se dicta en los dos cuatrimestres, en virtud de ello y acorde al Decreto 1610, el caso en análisis, se encuadra en la opción B Docentes con dedicación semi exclusiva: estar frente a alumnos en una asignatura en cada cuatrimestre y adicionalmente estar afectados por una equivalencia anual de 10 horas semanales a otras actividades docentes o proyectos de investigación, creación artística o extensión aprobado por los órganos de la Universidad que correspondan. De lo antes dicho se desprende que debe hacerse efectivo el pago peticionado por la presentante.-"

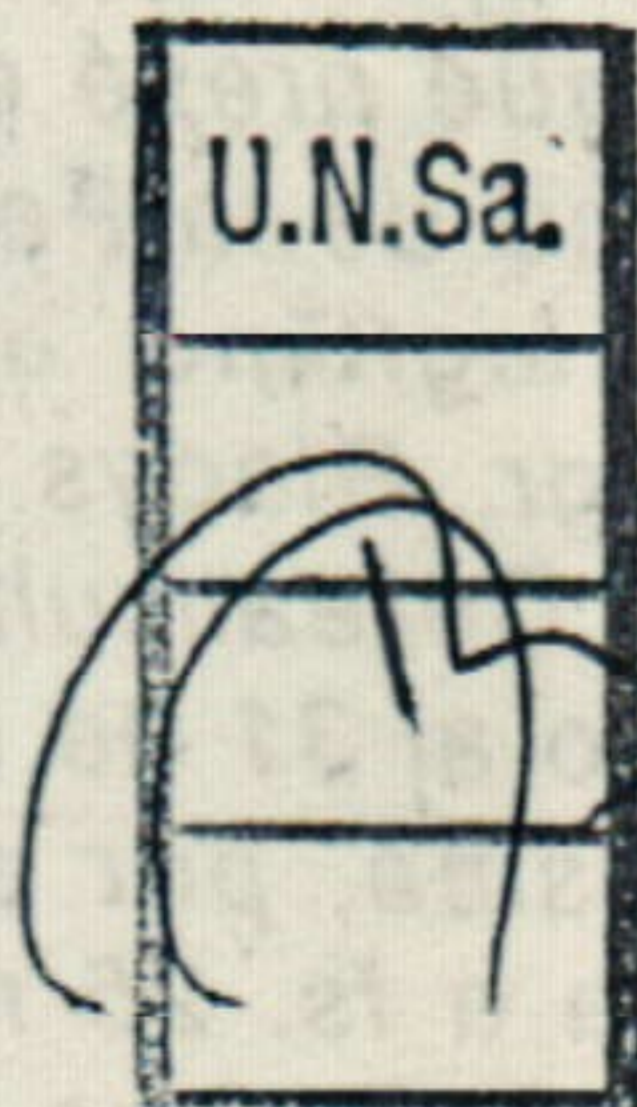
Que este Cuerpo comparte la opinión vertida por el servicio jurídico permanente de esta Universidad.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento, mediante Despacho N° 195/06,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Séptima Sesión Extraordinaria del 20 de diciembre de 2006)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Hacer lugar a lo solicitado por la Ing. Agr. Gladys Natividad Chilo y, en consecuencia, disponer el pago del adicional previsto por el Decreto PEN 1610/93, a partir del 12/10/2004 (Res. CDNAT 0414/04).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias Naturales, Ing. Chilo, Dirección General de Personal, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Dirección General de Personal a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA